

CIRCULAR Nº 2166/94/E.I.

Exp. 3448/94


Montevideo, 8 de junio de 1994

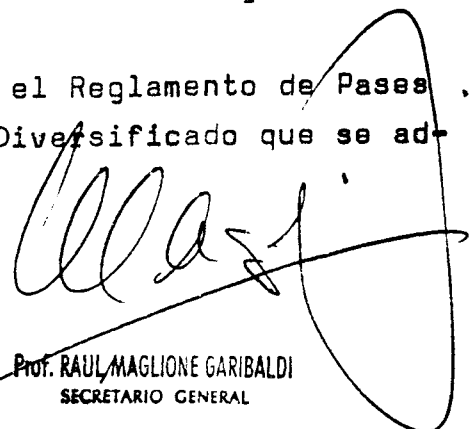
SR. DIRECTOR O JEFE DE .....

\_\_\_\_\_ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº31 de fecha 2 de junio de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: que el Consejo Directivo Central por Resolución 4, Acta 20 de 18 de abril de 1994 resolvió aprobar el Reglamento de Pases Interliceales para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato Diversificado, remitido por la Comisión del Segundo Ciclo.

RESUELVE: Dar a publicidad el Reglamento de Pases Interliceales de 1º y 2º de Bachillerato Diversificado que se adjunta.

Vco. 

  
Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI  
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de abril de 1994

VISTO: Estos obrados relacionados con la propuesta de Régimen de Pasaje del Plan 1976 a grupos de la Microexperiencia y viceversa, elevada por la Comisión del Segundo Ciclo;

Acta Nº 20

Res. Nº 4

EGA

RESULTANDO: Que el Grupo de Trabajo actuante estuvo integrado por el Director de Planeamiento Educativo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, Insp. Luis López, la Insp. Hilda Surraco por Educación Secundaria y el Prof. Jorge Carbonell;

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer una normativa que contenga las equivalencias curriculares requeridas para los pasajes horizontales aplicables a los alumnos dentro del sistema ANEP, teniendo en cuenta las Microexperiencias en curso;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de Pases Interliceales para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato Diversificado, remitido por la Comisión del Segundo Ciclo, que a continuación se transcribe:  
"1 - El presente reglamento se aplica a los alumnos de 1º y 2º año de Bachillerato del Plan 1976 de Educación Secundaria y a los de las Microexperiencias en curso en Educación Secundaria y la Universidad del Trabajo, en situaciones excepcionales de carácter individual, por cambio de residencia que obliga a


cambio de establecimiento y a aquellos que manifiesten su intención de pasar de cursos de la Microexperiencia administrados por uno de los desconcentrados a cursos administrados por el otro.

2 - Los estudiantes que aprobaron 1º año de Bachillerato Diversificado Plan 76 están habilitados para inscribirse en los cursos de 2º año de la Microexperiencia en Educación Secundaria, debiendo rendir únicamente las asignaturas que eventualmente adeuden del Plan cursado.

3 - Los alumnos que aprobaron 1º año de Bachillerato de Microexperiencia en cualquiera de sus opciones están habilitados a inscribirse en cualquier orientación de 2º año de Bachillerato Diversificado Plan 1976 en las mismas condiciones que en el artículo anterior.

4 - Los estudiantes que deseen cursar el 2º año de los Bachilleratos Técnicos habiendo aprobado el 1º año en una modalidad distinta de aquella en la cual se inscriban deberán aprobar además los cursos de nivelación que a esos efectos se implementarán."

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Hecho, vuelva a la Comisión del Segundo Ciclo para su conocimiento y oportunamente archívese.



Dr. Felipe Rotondo Tornería  
Secretario General



Miguel A. Bujosa  
Vicepresidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública